

# **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO**



**FEDERACIÓN  
GUATEMALTECA  
DE CICLISMO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN, RADIO y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO AÑO 2024 (versión 5)**



## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	3
MARCO JURIDICO: .....	4
ANTECEDENTES: .....	4
RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN .....	5
PAGO EN EFECTIVO Y/O CANJE .....	5
RESPONSABLES.....	8
GERENCIA ADMINISTRATIVA .....	8
DIRECCIÓN FINANCIERA .....	9

## INTRODUCCIÓN

Derivado de la normativa vigente aplicable a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, para la administración de los fondos percibidos a través del otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales, es necesario que esta entidad deportiva cuente con un Manual de Procedimientos que permita desarrollar las actividades correctamente, este instrumento contiene los pasos a seguir desde que se otorgan derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales, su registro y destino correspondiente.

Finalmente, el presente manual es un instrumento dinámico, sujeto a cambios que surjan de las necesidades administrativas y deportivas propias de la Federación, por lo que el mismo podrá revisarse y modificarse cuando se considere oportuno o bien cuando la ley, los estatutos o reglamentos internos sufran algún tipo de reforma que afecte de manera sustancial la estructura organizacional y funcional de la entidad.

## OBJETIVO GENERAL

Que, para la administración de los fondos percibidos a través del otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales, es necesario que esta entidad deportiva cuente con un Manual de Procedimientos que permita desarrollar las actividades correctamente, esta normativa contiene los procesamientos para la adquisición del otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales, su registro y destino correspondiente.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Facilitar a los diferentes Departamentos y Unidades que integran la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, los procedimientos a seguir para gestionar el otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales, así como, su ejecución en las necesidades que la Institución planifique, lo cual coadyuvará a llevar a cabo un estricto control interno y transparente de las mismas.
- b. Contar con una herramienta que sirva como guía para la gestión y procesos de otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales de los eventos del deporte del ciclismo a nivel nacional.
- c. Describir el proceso de gestión para el trámite y seguimiento a través del otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales, en el marco de la política deportiva para el desarrollo y la sostenibilidad de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo.



## MARCO JURIDICO:

Constitución Política de la República de Guatemala.

En cooperación nacional o internacional ha sido desarrollado a partir del Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como en los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo contenidos en el Acuerdo No. 19/2014-CE-CDAG de fecha 27 de febrero de 2014. La Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte en su artículo 201 dice: "DERECHOS DE TRANSMISIÓN. Los derechos de transmisiones de televisión, radio y plataformas digitales de los eventos deportivos nacionales e internacionales serán otorgados por las Federaciones o Asociaciones Deportivas Nacionales bajo cuyo control se realice el evento y los ingresos que produzcan pasarán a formar parte de la entrada bruta del mismo.... En ningún caso se podrá otorgar derecho de exclusividad para medio de divulgación alguno. Son nulos ipso jure los contratos que contravengan esta disposición".

Dentro de los propósitos de los Estatutos se destaca: Artículo 50 "Los derechos de transmisiones de televisión, radio y plataformas digitales de los eventos del deporte del ciclismo a nivel nacional, así como las competiciones que a nivel internacional se organicen serán otorgados por la Federación, bajo cuyo control se realice el evento y el producto formará parte del patrimonio de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte".

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo 540-2013 y sus Reformas, Reglamento a la Ley Orgánica del Presupuesto.

## ANTECEDENTES:

- a. Que desde el año dos mil diecisiete, el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo ha estimado un monto de cien mil quetzales exactos (Q.100,000.00) negociables, para otorgar los derechos de transmisión televisivos, para la transmisión de la Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala; en cuanto a los derechos de transmisión radiales se ha estimado un monto de noventa mil quetzales exactos (Q.90,000.00) negociables, para otorgar los derechos de transmisión radiales, para la transmisión de la Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala.
- b. Que los medios de comunicación han manifestado su incapacidad de pago, siendo el argumento, la situación económica del País, a lo cual esta Federación ha accedido en cuanto al hecho de disminuir el monto establecido en un inicio, puesto que dicho cobro se ha constituido en una negociación, en beneficio de la realización del Evento y por ende de los ciclistas guatemaltecos y del fomento al deporte del ciclismo.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN, RADIO Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO AÑO 2024**

Del Proceso: Gestión Administrativa

Código: PRO-DTR

Versión:5

Página 5

## RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN:

La Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, reconoce y aprueba el presente:

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN, RADIO Y PLATAFORMAS DIGITALES

## MODALIDADES:

### PAGO EN EFECTIVO Y/O CANJE

#### **1. Para los derechos de transmisión televisivos EN VIVO:**

Teniendo esta Federación la facultad de recibirlos en efectivo o por medio de canje, la negociación iniciará conforme a los montos que se describen a continuación:

##### **a) TEMPORADA COMPLETA DE CICLISMO 2024**

(incluye todos los eventos de RUTA, BMX, MTB, la Tercera Vuelta Bantrab, la 22 Vuelta Ciclista Internacional Femenina, y la 63 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala) Q. 200,000.00

##### **b) 63 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA**

(incluye la Tercera Vuelta Bantrab y la 22 Vuelta Ciclista Internacional Femenina) Q. 150,000.00

##### **c) TERCERA VUELTA BANTRAB**

Q. 50,000.00

##### **d) 22 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA**

Q. 50,000.00

**NOTA:** Este pago otorga el derecho de participar en la Caravana Ciclista, con dos (02) vehículos de cuatro (04) ruedas y tres (03) motocicletas, así como la promoción de su marca.

#### **2. Para los derechos de transmisión radiales:**

Teniendo esta Federación la facultad de recibirlos en efectivo o por medio de canje, la negociación iniciará conforme a los montos que se describen a continuación:

##### **a) TEMPORADA COMPLETA DE CICLISMO 2024**

(incluye todos los eventos de RUTA, BMX, MTB, la Tercera Vuelta Bantrab, la 22 Vuelta Ciclista Internacional Femenina, y la 63 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala) Q. 125,000.00





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN, RADIO Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO AÑO 2024**

Del Proceso: Gestión Administrativa

Código: PRO-DTR

Versión:5

Página 6

**b) 63 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA**

(incluye la Tercera Vuelta Bantrab y la 22 Vuelta Ciclística Internacional Femenina)

Q. 90,000.00

**c) TERCERA VUELTA BANTRAB**

Q. 25,000.00

**d) 22 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA**

Q. 25,000.00

**NOTA:** Este pago otorga el derecho de participar en la Caravana Ciclística, con dos (02) vehículos de cuatro (04) ruedas y tres (03) motocicletas, así como la promoción de su marca.

**PROHIBICIONES:** No pueden en ninguna circunstancia, transmitir, ni levantar ningún tipo de señal EN VIVO en ninguna Plataforma digital (FACEBOOK LIVE, YOUTUBE, INSTAGRAM, X (TWITTER) y TIKTOK), ni por ningún Canal de Televisión abierta, o por cable.

**3. Para los derechos de transmisión televisivos EN DIFERIDO:**

La negociación iniciará en treinta y cinco mil quetzales exactos (Q.35,000.00), teniendo esta Federación la facultad de recibirlos en efectivo o por medio de canje.

**NOTA:** Este pago otorga el derecho de participar en la Caravana Ciclística, con un (01) vehículos de cuatro (04) ruedas y dos (02) motocicletas, así como la promoción de su marca.

**PROHIBICIONES:** No pueden en ninguna circunstancia, transmitir, ni levantar ningún tipo de señal EN VIVO en ninguna Plataforma digital (FACEBOOK LIVE, YOUTUBE, INSTAGRAM, X (TWITTER) y TIKTOK), ni por ningún Canal de Televisión abierta, o por cable.

**4. Para los derechos de transmisión por medio de las diferentes plataformas de comunicación digitales (sitios WEB, Facebook, X (TWITTER), Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios):**

Con personas jurídicas o individuales, los cuales consisten en: la Difusión de Eventos Deportivos de temporada, por medio de las diferentes plataformas de comunicación digitales mencionadas, teniendo esta Federación la facultad de recibirlos en efectivo o por medio de canje, suscribiéndose para el efecto el Convenio respectivo, la negociación iniciará conforme a los montos que se describen a continuación:

**a) TEMPORADA COMPLETA DE CICLISMO 2024**

COBERTURA POR: FACEBOOK LIVE, INSTAGRAM, X (TWITTER), TIKTOK, YOUTUBE, EN TRANSMISIONES EN VIVO

Q. 20,000.00

**b) TEMPORADA COMPLETA DE CICLISMO 2024 (EVENTOS NACIONALES)**



COBERTURA POR: FACEBOOK LIVE, INSTAGRAM, X (TWITTER),  
TIKTOK, YOUTUBE, EN TRANSMISIONES EN VIVO.  
(NO incluye la Tercera Vuelta Bantrab, la 22 Vuelta  
Ciclística Internacional Femenina, y la 63 Vuelta Ciclista  
Internacional Guatemala)

Q. 15,000.00

**c) POR CADA EVENTO DEL CALENDARIO NACIONAL 2024 (EVENTOS NACIONALES)**

COBERTURA POR: FACEBOOK LIVE, INSTAGRAM, X (TWITTER),  
TIKTOK, YOUTUBE, EN TRANSMISIONES EN VIVO.

Q. 3,000.00

**d) LA TERCERA VUELTA BANTRAB**

COBERTURA POR: FACEBOOK LIVE, INSTAGRAM, X (TWITTER),  
TIKTOK, YOUTUBE, EN TRANSMISIONES EN VIVO.

Q. 5,000.00

**e) 22 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA**

COBERTURA POR: FACEBOOK LIVE, INSTAGRAM, X (TWITTER),  
TIKTOK, YOUTUBE, EN TRANSMISIONES EN VIVO.

Q. 5,000.00

**f) 63 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA**

COBERTURA POR: FACEBOOK LIVE, INSTAGRAM, X (TWITTER),  
TIKTOK, YOUTUBE, EN TRANSMISIONES EN VIVO.

Q. 8,000.00

**NOTA:** Este pago otorga el derecho de participar en la Caravana Ciclista, con dos (02) motocicletas.

**g) RETRANSMISIÓN DE LA SEÑAL DE LA PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK DE LA FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO DEL EVENTO LA 63 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA**

(Incluye la Tercera Vuelta Bantrab y la 22 Vuelta Ciclista  
Internacional Femenina)

Q. 5,000.00

**NOTA:** En la literal **g)**, este pago NO otorga el derecho de participar en la Caravana Ciclista con motocicletas.

**PROHIBICIONES:** Para todas las opciones, NO pueden bajo ninguna circunstancia, transmitir, ni levantar ningún tipo de señal EN VIVO por ningún Canal de Televisión abierta, o por cable.

## POR CANJE

Siendo potestad del Comité Ejecutivo poder establecer:



- I. Un canje comercial con las empresas televisoras, en el que las televisoras otorguen un espacio dentro de su programación deportiva, para que esta Federación pueda dar a conocer un resumen semanal deportivo de todas las actividades y competencias deportivas que organiza y con ello difundir, promocionar y fomentar el deporte del ciclismo a nivel nacional, suscribiéndose para el efecto el Convenio respectivo.
- II. Un canje comercial con las empresas televisoras, en el que las televisoras dentro de su programación deportiva hagan menciones de la Federación Guatemalteca de Ciclismo, y la labor que se realiza, con ello difundir, promocionar y fomentar el deporte del ciclismo a nivel nacional, suscribiéndose para el efecto el Convenio respectivo.
- III. Las empresas radiales con las que podría existir un canje comercial, en cuanto a pautas comerciales dentro de su programación diaria, promocionando al deporte del ciclismo y a esta Federación, suscribiéndose para el efecto el Convenio respectivo.
- IV. Las empresas o personas individuales que transmiten por medio de las diferentes plataformas de comunicación digitales con las que podría existir un canje comercial, en cuanto a pautas comerciales dentro de su transmisión, promocionando al deporte del ciclismo y a esta Federación, suscribiéndose para el efecto el Convenio respectivo.

## **I) RESPONSABLES:**

Las Direcciones y/o Unidades encargadas de realizar los procedimientos para otorgar derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales de eventos nacionales o internacionales son las siguientes: 1. Gerencia Administrativa; y, 2. Dirección Financiera.

## **II) PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN, RECEPCIÓN Y REGISTRO PARA OTORGAR DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN, RADIO Y PLATAFORMAS DIGITALES:**

### **Gerencia Administrativa:**

**A)** Coordina y facilita las reuniones de trabajo con las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en obtener derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales para eventos nacionales o internacionales.

**B)** Representar por designación del presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, en asuntos relacionados al seguimiento del otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales para eventos nacionales o internacionales a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en obtener dichos derechos.

**C)** Centralizar la información de los posibles otorgamientos de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales, informando al Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, de los resultados obtenidos.





**D)** Es responsable de velar que los Fondos que se obtengan provenientes por este concepto sean registrados como corresponde en los registros contables de esta Federación.

### **Dirección Financiera:**

**A)** Deberá efectuar en conjunto con la Gerencia Administrativa, la formalización del otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales para eventos nacionales o internacionales a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en obtener dichos derechos, a través de un Convenio o Acta Administrativa, entre la persona individual o entidad beneficiaria. Dicho Convenio o Acta Administrativa debe ser aprobada mediante Resolución de Punto de Acta del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo.

**B)** La Dirección Financiera, a través del Departamento de Contabilidad, velará y verificará que los ingresos provenientes por este concepto se registren como corresponden.

### **Políticas de operación específicas para otorgar derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales y la recepción de ingresos por este concepto.**

#### Responsables de percibir ingresos por este concepto:

Gerencia Administrativa y Dirección Financiera.

- Coordinará con las Personas jurídicas públicas y privadas o individuales, la captación de recursos por otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales, en la realización y participación en eventos deportivos, para lo cual deberán observar el siguiente procedimiento:
- Expedirán un Recibo 63-A2 de Ingresos por este concepto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que le proporcionará la Dirección Financiera.
- Recibirán los ingresos por parte del beneficiario, los cuales podrán ser recibidos por medio de cheque, transferencias bancarias o depósitos bancarios, a nombre de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, según la cantidad convenida.
- La Dirección Financiera depositará en la cuenta bancaria institucional lo recaudado por este concepto, tomando en cuenta lo establecido por las normas de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, en cuanto al depósito inmediato de los fondos.
- El Departamento de Contabilidad realizará las operaciones correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrado de Contabilidad -SICOIN-.



III) Las Asociaciones Deportivas Departamentales, se registrarán por el anterior Procedimiento, para el otorgamiento de derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales y la recepción de ingresos por este concepto cuando proceda.

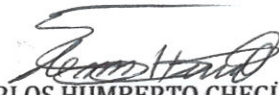
IV) Los funcionarios y empleados públicos que administren recursos provenientes de este concepto, deben estar contratados por los renglones 011 o 022 personal por contrato, a efecto que sean responsables y cuentadantes en su gestión y administración.


El presente Manual de Procedimientos para otorgar derechos de transmisión de televisión, radio y plataformas digitales año 2024 (versión 5), fue aprobado según Punto de Acta 3.2 del Acta 10-2024-FNC de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro y entrará en vigencia inmediatamente, después de la emisión del respectivo Acuerdo de Comité Ejecutivo, donde quede plasmado el **REGLAMENTO PARA OTORGAR DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN, RADIO Y PLATAFORMAS DIGITALES, DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO AÑO 2024 (versión 5)**, según punto de Acta de Sesión de Comité Ejecutivo número 3.3 del Acta 10-2024-FNC de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro.

  
JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS  
PRESIDENTE INTERINO  


  
OSCAR ANIBAL COYOY LICARDIE  
SECRETARIO INTERINO  


  
ELENA DE LA CRUZ LIMA DE PAZ  
TESORERO INTERINO  


  
CARLOS HÚMBERTO CHEGÜEN MORALES  
VOCAL PRIMERO

  
CARMEN ESTHER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DE CARDONA  
VOCAL SEGUNDO